

## Información del Plan Docente

<b>Año académico</b>	2019/20
<b>Asignatura</b>	30514 - Derecho administrativo. Parte especial
<b>Centro académico</b>	102 - Facultad de Derecho
<b>Titulación</b>	432 DADE
<b>Créditos</b>	6.0
<b>Curso</b>	3º
<b>Periodo de impartición</b>	Segundo Semestre
<b>Clase de asignatura</b>	Obligatoria

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Desde el punto de vista de los contenidos y de los resultados de aprendizaje, el objetivo fundamental de esta asignatura es, como se ha dicho, permitir al estudiante del Grado en Derecho una primera especialización en los sectores más relevantes del *Derecho administrativo Especial*. Se trata de que el estudiante conozca y comprenda las formas más relevantes de actuación de las Administraciones públicas y que sepa aplicar los conocimientos adquiridos para la resolución de conflictos, manejando con soltura la terminología jurídica propia de la disciplina y las técnicas de la argumentación jurídica.

#### **1.1 bis. Adaptación de objetivos, metodología y evaluación con motivo de la pandemia COVID-19.**

La situación de alerta sanitaria de máximo nivel derivada de esta pandemia global ha justificado, la limitación máxima de actividad presencial, lo que ha impactado sobre la ejecución práctica de la docencia, que ha dejado de ser presencial para desarrollarse de forma *on line*.

En este contexto parece oportuno adaptar la guía docente para este curso académico, acordando la máxima flexibilidad para que cada profesor, cumpliendo los objetivos docentes de la materia, programe su forma de impartición y de evaluación. Esta asimetría se justifica en la excepcionalidad y en el hecho de que desde el día 13 de marzo cada profesor, con sus propios medios y habilidades, ha rediseñado la función docente de la asignatura y las metodologías que en estas circunstancias le han parecido más adecuadas. Así, se considera que cualquiera de las distintas opciones adoptadas (puesta a disposición de los alumnos de vídeos, audios, nuevos materiales vía *Moodle*, *google drive* o web personal, impartición de clases o sesiones virtuales a través de *google meet* u otras aplicaciones similares, rediseño de prácticas tipo 6, disposición de otras actividades adicionales, etc.) se ajustan a los objetivos de la metodología de enseñanzas en un modelo de no presencialidad.

En relación **a la evaluación**, donde las autoridades académicas permiten distintas opciones, incluso la de la evaluación continuada aunque no estuviera prevista, resulta necesario habilitar distintas opciones para que cada profesor responsable de grupo, en función de la metodología docente utilizada durante este curso, atendiendo también al número de estudiantes y la propia realidad de su composición, adopte el método de evaluación que considere más adecuado, notificando el mismo tanto al coordinador del área como a los estudiantes del grupo.

En definitiva, en la excepcionalidad del curso académico y conforme las distintas variables con que cada profesor le ha hecho frente, se justifica que pueda mantenerse el modelo inicial en modo no presencial garantizando la identidad del estudiante. Y puede adaptarse también a un

modelo que invierta la regla a favor de un 70 por ciento de evaluación anticipada y de otro 30 por ciento en evaluación oral (presencial o no). O una evaluación oral en modo on line. La decisión adoptada por cada profesor responsable de la docencia del grupo se deberá notificar adecuadamente a los estudiantes de cada grupo.